

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Diez.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de febrero de 1982, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

29570 *ORDEN de 19 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Hidro Nitro Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones y carbón de coque y la exportación de silicomanganeso, ferromanganeso y ferrosilicomanganeso.*

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hidro Nitro Española, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones y carbón de coque y la exportación de silicomanganeso, ferromanganeso y ferrosilicomanganeso autorizado por Orden ministerial de 13 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo). Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hidro Nitro Española, S. A.», con domicilio en calle Castelló, número 128, Madrid-6, y número de identificación fiscal A-28-022796, en el sentido de ampliar la Orden ministerial con el siguiente párrafo:

«Esta Orden ministerial se considera como continuación del tráfico de perfeccionamiento activo concedido por Decreto 290/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), a todos los efectos y que caducó en 3 de marzo de 1983.»

Segundo.—En el punto 10 deberá ser modificado en el sentido de ser la fecha de retroactividad la de 3 de marzo de 1983, y no la que figuraba de 27 de enero de 1983, salvo para el producto III (III.1 y III.2), que será la de 2 de diciembre de 1982.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 13 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

29571 *ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «General Cable Ceat, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de cables conductores eléctricos de aluminio y cobre.*

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «General Cable Ceat, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cables conductores eléctricos de aluminio y cobre autorizado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «General Cable Ceat, S. A.», con domicilio en carretera Espluzas, sin número, Cornellà de Llobregat (Barcelona), y NIF A-08102790, en el sentido de corregir error en el punto 9) del artículo 2.º de dicha Orden ministerial, referente a las mercancías a importar, que quedará como sigue:

a) Cinta de nylon cauchutada, de una anchura de 30 y 45 milímetros, de la P. E. 59.11.11.2.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de diciembre de 1982, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

29572 *ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Hilados Decoración, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.*

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilados Decoración, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias, autorizado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio). Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de junio de 1984, a partir del 9 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilados Decoración, S. A.», con domicilio en Cocentaina (Alicante), calle Serelles, 7, y número de identificación fiscal A.03.052073.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

29573 *ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Esteban Orbeagozo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de aceros varios, y la exportación de tubos redondos y alambres.*

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Esteban Orbeagozo, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceros varios, y la exportación de tubos redondos y alambres, autorizado por Orden ministerial de 27 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Esteban Orbeagozo, S. A.», con domicilio en Madrid, Costanilla de los Angeles, número 15 y número de identificación fiscal A-28032381 en el sentido de corregir los siguientes apartados:

a) El apartado segundo, punto 3, debe quedar como sigue: «Palanquilla de hierro o acero no especial, de dimensiones 100, 120 y 150 milímetros de lado, de más de ocho a 12 metros de longitud, calidad SAE 1006.»

b) El apartado tercero, punto III, debe quedar como sigue:

•III. Redondos de hierro y acero no especial, de un diámetro de seis a 32 milímetros.

III.1 Lisos, P. E. 73.10.18.4.

III.1.1 A partir de la palanquilla (autorizada en admisión temporal).

III.1.2 A partir de electrodos (generando, pues, derechos en reposición).

III.2 Corrugados, P. E. 73.10.13.2.

III.2.1 A partir de la palanquilla (autorizada en admisión temporal).

III.2.2 A partir de electrodos (generando, pues, derechos de reposición).

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29574 ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se modifica y proroga a la firma «Unidad Hermética, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de materias primas y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos, autorizado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unidad Hermética, S. A.», con domicilio en Sant Quirze del Vallés (Barcelona) y NIF A-08131823 en el sentido de derogar el punto 2) del apartado segundo que se refiere a la importación de piezas o partes terminadas, quedando solamente las materias primas.

Segundo.—Quedan derogados por tanto en el cuadro de módulos, las cifras expresadas a partir de la mercancía 2.1 hasta la 2.13 inclusive.

Tercero.—Prorrogar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la misma firma para las materias primas, hasta el 17 de noviembre de 1984.

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) que ahora se modifica y proroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29575 ORDEN de 24 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «La Cellophane Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos elaborados a partir de dichas materias primas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Cellophane Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos elaborados a partir de dichas materias primas, autorizada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Cellophane Española, S. A.», con

domicilio en Rodríguez Arango, sin número, Burgos, y número de identificación fiscal A-99001074 en el sentido de derogar los puntos 6 y 7 del apartado segundo que pasaran a enunciarse como sigue:

6) Dietilenglicol, P. E. 28.08.32.

7) Etilenglicol, P. E. 29.04.81.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de junio de 1983, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29576 ORDEN de 24 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Industrias Aragonesas del Aluminio, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de aluminio y la exportación de perfiles de aluminio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Aragonesas del Aluminio, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de aluminio y la exportación de perfiles de aluminio, autorizado por Orden ministerial de 27 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Aragonesas del Aluminio, Sociedad Anónima», con domicilio en C^o Cogulada, sin número, Zaragoza, y N. I. F. A-50-005826 en el sentido de corregir errata de imprenta en el artículo 4^o, punto b) de dicha Orden ministerial, cuya correcta redacción es la siguiente:

«b) De dicha cantidad se considerarán mermas, que no devengarán derecho arancelario alguno, el 1 por 100, y subproductos aprovechables el 24 por 100, que adeudarán en un 4 por 100 por la P. E. 28.03.45 y en un 20 por 100 por la posición estadística 76.01.33.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de enero de 1983 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29577 ORDEN de 24 de octubre de 1983 por la que se proroga a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de acumuladores eléctricos de plomo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de acumuladores eléctricos de plomo autorizado por Real Decreto 3523/1977, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1978).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 28 de julio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», con domicilio en Hermanos García Noblejas, 19, Madrid y N. I. F. A 28011450, quedando derogada la Orden ministerial de 26 de julio de 1983